



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

12884 *Aprobación definitiva modificación de créditos 17/2018*

Visto el acuerdo del Pleno de fecha 3 de septiembre de 2018 del Ayuntamiento de Andratx por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 17/2018, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de MC 17/18 CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO.

Visto que el anuncio de la mencionada aprobación inicial fué publicado en el BOIB núm. 127 de fecha 13 de octubre de 2018 y que a fecha de hoy no se han presentado alegaciones, según consta en el expediente, se entiende elevado a definitivo.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo que se dispone en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la mencionada Jurisdicción.

Sin perjuicio de esto, según lo que se ha fijado en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición del mencionado recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

(Andratx, 6 de noviembre de 2018)

Batlessa,
Katia Rouarch)

